

INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL AGOSTO DE 2019



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en cumplimiento a la política estratégica de seguridad vial continúa realizando la prevención de accidentes de tránsito, en todos los métodos que generen riesgos para los funcionarios, contratistas, para la misma sociedad, en lo que refiere a peatones, conductores de vehículos, motociclistas, ciclistas, o personal que desplace en cualquier otro medio de transporte del IDIGER.

El IDIGER está promoviendo los preceptos normativos de la Ley 1503 de 2011, actualmente tiene por objeto definir los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, acciones estatales comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos, conductas seguras en la vía, y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Los principales criterios sobre los cuales se fundamenta la Oficina de Control Interno para realizar el seguimiento al PESV es la Ley 1503 de 2011 y sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18, y 19, sobre la cual debe ceñirse la política del plan estratégico de seguridad vial del IDIGER.

Se aplicó el dispositivo de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte que calcula los siguientes elementos.

- ✚ Fortalecimiento en la Gestión Institucional
- ✚ Comportamiento Humano
- ✚ Vehículos Seguros
- ✚ Infraestructura Segura
- ✚ Atención a víctimas
- ✚ Valores Agregados o Innovaciones

Las deducciones de este seguimiento deben ser elemento dadas las conclusiones y recomendaciones para realizar las acciones al plan de mejoramiento siguiendo el procedimiento de Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento SEC-PD-08.

**INFORME
SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD
VIAL
AGOSTO DE 2019**



2. DESARROLLO

2.1 Metodología:

Se empleará el elemento de seguimiento y control fundado en las políticas de evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, que estima los siguientes mecanismos:

Fortalecimiento en la Gestión Institucional
Comportamiento Humano
Vehículos Seguros
Infraestructura Segura
Atención a víctimas
Valores Agregados o Innovaciones

Al final del seguimiento y control, se tendrá un consolidado en la valoración del PESV por cada uno de los mecanismos implementados en la herramienta que estima los resultados.

Se realizarán visitas de campo y entrevista cuando así se requiera en los requisitos de los componentes.

2.2 Aplicación del Instrumento de verificación

Se realizaron entrevistas con: Johanna Parra: Profesional especializada de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.

RESULTADOS GENERALES

Enseguida se incorpora el resultado general de la evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y por componente:

PILAR	VALOR OBTENIDO	VALOR PONDERADO	RESULTADO
FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	100	30%	30
COMPORTAMIENTO HUMANO	98,2	30%	29,46
VEHICULOS SEGUROS	100	20%	20
INFRAESTRUCTURA SEGURA	100	10%	10
ATENCIÓN A VICTIMAS	100	10%	10
VALORES AGREGADOS O INNOVACIONES	100	5%	5
		SUMA DE CRITERIOS OBLIGATORIOS:	99,46
		PUNTAJE ADICIONAL DE VALORES AGREGADOS:	5

**INFORME
SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD
VIAL
AGOSTO DE 2019**



Del seguimiento se alcanzó un resultado de 99,46% el cual se hace referencia a continuación en cada uno de los dispositivos analizados:

RESULTADOS POR COMPONENTE

Fortalecimiento en la gestión institucional (100%)

Fortalezas:

- ❖ A nivel general este componente está ajustado a los preceptos normativos señalados en la introducción de este seguimiento cumpliendo de forma oportuna con los objetivos del PESV, de otro lado se evidenció la Conformación Del Comité de Seguridad Vial, su activo funcionamiento, y planeación en el IDIGER, lo que permite una ejecución y buen funcionamiento vial, seguro, y con menor probabilidad de riesgos.

Observaciones:

- ❖ El presupuesto para la implementación de los planes de acción, actualmente se encuentra definido en el plan de acción, sin embargo se recomienda el establecimiento de un cronograma específico para la realización de actividades del PESV en atención a lo requerido en el instrumento como criterio de aval que menciona: Se tiene definido un presupuesto para la implementación de los planes de acción en donde se describa el costo por cada plan de acción en un cronograma, debido a que el plan de acción registra una acción macro: “Realizar actividades de Movilidad Sostenible y seguridad vial”.

COMPORTAMIENTO HUMANO (98,2%)

Fortalezas:

- ✚ Respecto a las pruebas de control preventivo de conductores que implementa el IDIGER están definidas y responden al objetivo planteado en la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial, actualmente está en desarrollo, y es uno de los pilares fundamentales que se realiza al

**INFORME
SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD
VIAL
AGOSTO DE 2019**



momento de ejercer el control de prevención a los conductores, es un mecanismo que reduce los índices de riesgo de seguridad vial en la entidad.

Observaciones:

- ✚ Con referencia a la variable si la entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores, cuenta o no con idoneidad, no se identifican de forma clara su realización, la referente manifiesta que no se realizan pruebas psicotécnicas a los conductores de planta y contratistas, debido a que la licencia de conducción es la evidencia que el conductor haya aprobado el examen psicotécnico, por ende no está planificado y tipificado en el PESV.
El criterio del instrumento establece: La entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores cuenta con idoneidad.

Es decir cómo asegura el IDIGER que la entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores cuente con idoneidad para realizarlas, independiente que de acuerdo a lo manifestado por la referente, la licencia de conducción es la evidencia que el conductor haya aprobado el examen psicotécnico. Se recomienda analizar la disposición de algún control o prueba que respalde la idoneidad, no del conductor en si, si no de aquellos que realizan las pruebas psicotécnicas a los conductores.

Vehículos seguros (100%)

Fortaleza:

- ✚ En relación con el tema de mantenimiento general de los vehículos, se evidenció, tiempo de revisión establecido de mantenimiento, hecho que genera seguridad en la flota de transporte del IDIGER, de otro lado están establecidos los protocolos de revisión para vehículos, y dado el caso que se presenten fallas mecánicas, existe el mecanismo para su pronta resolución.

**INFORME
SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD
VIAL
AGOSTO DE 2019**



Infraestructura segura (100%)

Fortaleza:

- ✚ En lo concerniente a rutas externas puntualmente el estudio de rutas, para este período ya existe, y se encuentra impreso y elaborado en la sala de conductores el ruto grama, hecho que en el anterior seguimiento no se había reflejado, es una acción que reduce riesgos de seguridad vial.

Atención a víctimas (100%)

Fortalezas:

- ✚ Ya se está implementando la divulgación de lecciones aprendidas mediante sensibilizaciones, y fueron evidenciados los compromisos que los conductores hicieron para evitar siniestros viales, por medio de comunicados electrónicos, según lo establecido en el boletín interno del 07 de junio de 2019, página 2.

VALORES AGREGADOS (100%)

3. Conclusiones y recomendaciones

Después del análisis y control verificado se obtuvo un resultado general de 99,4% generado de la herramienta de calificación y valoración, aplicada para el presente seguimiento, lo cual indica una estabilidad en los siguientes componentes: fortalecimiento en la gestión institucional, Vehículos seguros infraestructura segura, y atención a víctimas, y valores agregados, alcanzaron índices sobre el 100%.

Frente al presupuesto determinado de plan de acción, aunque se encuentra definido a nivel general dentro del plan de acción, se recomienda el establecimiento de un cronograma específico de presupuesto para la implementación de los planes de acción en donde se describa el costo por cada plan de acción.

Frente al componente de comportamiento humano se recomienda analizar la disposición de algún control o prueba que respalde la idoneidad, no del conductor en si, si no de aquellos que realizan las pruebas psicotécnicas a los conductores, como lo

**INFORME
SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD
VIAL
AGOSTO DE 2019**



establece el criterio del instrumento: La entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores cuenta con idoneidad.

Se anexa instrumento utilizado en la valoración del plan de seguridad vial para su consulta.

4. APROBACIÓN

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
ORIGINAL FIRMADO		ORIGINAL FIRMADO	
DAVID FELIPE ROA CHÁVEZ		DIANA KARINA RUIZ PERILLA	
Fecha:	29 agosto 2019	Fecha:	30 agosto 2019

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.